

EPOCA SEXTA AÑO LXXI MES VII VALENCIA 31 DE OCTUBRE DE 1.980 N° 2.085



GACETA OFICIAL
DEL
ESTADO CARABOBO

DECRETO N° 95.

RAUL GOMEZ HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO CARABOBO

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto para el año 1.981, el levantamiento del XI Censo Nacional de Población y Vivienda, y por cuanto la Oficina Central de Estadística e Informática, con motivo de la realización de dicho Censo, recomienda la creación de áreas metropolitanas en las ciudades de cincuenta mil y más habitantes, que se justifica por cuanto constituye uno de los instrumentos más adecuados para la proyección de los programas urbanísticos, educacionales, de salubridad, esparcimiento e industriales de esas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno del Estado, señalar las metas para un desarrollo ordenado del territorio, con miras a un futuro inmediato, y en vista al extraordinario incremento demográfico y urbano producido en la ciudad de Valencia, que se ha extendido a zonas anteriormente consideradas rurales y pertenecientes a otras jurisdicciones político-territoriales, dentro del Estado, formando en la actualidad una unidad urbana indisoluble, y estimando que para realizar un mejor programa orientado a la solución de los complejos problemas que presenta el área con tan vertiginoso crecimiento, es bueno establecer una zona urbana definida en sus verdaderos linderos metropolitanos, como así lo determinan importantes organismos de Planificación de la Nación.

DECRETA:

Artículo 1º. Para los efectos de todos los Censos Nacionales de Población y Vivienda, se tendrá por Área Metropolitana de Valencia, la superficie comprendida por la totalidad de los Municipios Candelaria, Catedral, El Socorro, Los Guayos, Miguel Peña, Naguanagua, Rafael Urdaneta, San Blas, San Diego, San José, Santa Rosa, Tocuyito e Independencia, municipios urbanos que forman la ciudad de Valencia;

y la totalidad de los Municipios: Tacarigua del Distrito Carlos Arvelo; Guacara, San Joaquín y Diego Ibarra del Distrito Guacara; sin que sufran éstos últimos desmedro en sus funciones político-administrativos y jurisdiccionales.-

Artículo 2º. El Ciudadano Secretario General de Gobierno queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado por el Secretario General de Gobierno en el Capitolio de Valencia, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. Año 170º de la Independencia y 121º de la Federación.

RAUL GOMEZ HERNANDEZ

REFRENDADO:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

GUSTAVO CORREA VISO

ANEXO AL DECRETO N° 95.

AREA METROPOLITANA DE VALENCIA.

Para fines estadísticos y Censales, se tendrá por AREA METROPOLITANA DE VALENCIA, la comprendida por los Municipios Candelaria, Catedral, El Socorro, Los Guayos, Miguel Peña, Naguanagua, Rafael Urdaneta, San Blas, San Diego, San José, Santa Rosa, Tocuyito e Independencia (Campo de Carabobo), que son Municipios Urbanos del Distrito Valencia; Tacarigua del Distrito Carlos Arvelo y Guacara, San Joaquín y Diego Ibarra (Mariara), del Distrito Guacara.

Descripción de los límites: Por el Norte, el Distrito Puerto Cabello y el Estado Aragua. Desde la Quebrada El Playón en la cumbre de Chirgua, hasta su unión con el Río Aguas Calientes, siguiendo una línea al Castaño (carretera Valencia-Puerto Cabello) para remontarse luego por las cumbres de Saint, San Diego, siguiendo la fila de Vigirima el cerro Villalonga, continuando por esta fila hasta el pico Jenjibre, lindero con el Estado Aragua, sigue la fila de El Aguacate hasta el Nacimiento del Río Cura, prosiguiendo al pico Periquito hasta encontrar la serranía de La Cabrera.

Por el Sur, El Estado Cojedes, por la línea determinada en los linderos generales del Estado (linderos del río Chirgua y carretera Valencia-Tinaquillo).

Por el Este, el Estado Aragua, separado por la serranía de La Cabrera, hasta el portachuelo del mismo nombre, límite señalado con el Estado Aragua; y el Municipio Güigüe, del Distrito Carlos Arvelo, desde la desembocadura del caño El Cogollal en el Lago de Valencia, hasta encontrar la carretera de Valencia-Güigüe, y de este punto a Guaica, siguiendo la carretera que pasa por Agua Blanca hasta el Zamuro y de allí por el camino que llega a Guayana.

Por el Oeste, El Distrito Bejuma, separado por las filas de Aguacatal y La Aguada, hasta la cumbre del Torito; de este punto una línea que pasa por las cumbres de los cerros El Tigre, Aguita de Dios (carretera Valencia-Bejuma) y Camburito hasta encontrar el Río Chirgua y de aquí siguiendo dicho río, hasta el Paso de Santa Bárbara, Lindero con el Estado Cojedes.

OCTUBRE DE 1.980